RESOLUCION UCP N° 01/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE PRISCA ORTIGOZA CARDOZO Y DANY ASUNCION MONGELOS NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLES N° 01/2012 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPOSITO PARA EL PROGRAMA – AD REFERENDUM"

Asunción, 18 de enero de 2012

VISTA: La Nota UCP N° 71 /12 del 10 de enero de 2012, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se eleva el pedido para la aprobación de la adjudicación del proceso de Locación N° 01/2012 para el **"Alquiler de Oficinas y Depósito para el Programa – Ad Referéndum"** realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas fueron recepcionadas en sobres cerrados, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se han presentado **2 (dos) ofertas**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas para la Locación N° 01/2012 para el **"Alquiler de Oficinas y Depósito para el Programa – Ad Referéndum"**, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes Prisca Ortigoza y Dany Asunción Mongelos Nuñez (Distribuidora Santa Inés) conforme a los Términos de Referencia y al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que todas las empresas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas y poseen la capacidad necesaria para la ejecución del contrato;

QUE, el presente llamado se realizó AD REFERENDUM de la obtención de los créditos presupuestarios del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II", siendo el objeto de gasto a afectar el 250 "ALQUILERESY DERECHOS", Fuente de Financiamiento 10;

QUE, la Ley N° 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del*

RESOLUCION UCP Nº 01/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE PRISCA ORTIGOZA CARDOZO Y DANY ASUNCION MONGELOS NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2012 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPOSITO PARA EL PROGRAMA – AD REFERENDUM"

Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB...* " y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las* ***contrataciones y adquisiciones****...* "

QUE, la Resolución Nº 1736 del 26 de octubre de 2011, autoriza a la Señora DORA INES PERROTTA, en su carácter Coordinadora Ejecutiva, *"a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales... ".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Locacion de Inmueble Nº 01/2012 **"Alquiler de Oficinas y Depósito para el Programa – Ad Referéndum"** conforme a las especificaciones técnicas estipuladas, al Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a las disposiciones establecidas en la Resolución UCNT Nº 59/07 y al cuadro que se detalla a continuación:

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS
UCP-MEC/BID

RESOLUCION UCP Nº 01/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE PRISCA ORTIGOZA CARDOZO Y DANY ASUNCION MONGELOS NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2012 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPOSITO PARA EL PROGRAMA – AD REFERENDUM"

EMPRESA	PISO	MENSUAL	IVA	TOTAL	MESES	DEPOSITO DE GARANTIA (*)	TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
PRISCA ORTIGOZA	4	9.047.619	452.381	9.500.000	12	23.077	114.023.077
PRISCA ORTIGOZA	5	9.047.619	452.381	9.500.000	12	23.077	114.023.077
PRISCA ORTIGOZA	6	8.571.429	428.571	9.000.000	12	358.904	108.358.904
PRISCA ORTIGOZA	COCHERAS	714.286	35.714	750.000	12	0	9.000.000
DANY MONGELOS	DEPOSITO	6.000.000	300.000	6.300.000	12	0	75.600.000
TOTAL GENERAL ANUAL (IVA INCLUIDO)							421.005.058

Art. 2° **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la suscripción del contrato con los oferentes **Prisca Ortigoza y Dany Asunción Mongelos Nuñez (Distribuidora Santa Inés),** conforme a los precios unitarios establecidos en el Art. 1° de la presente resolución, previa obtención de los créditos presupuestarios previstos para el efectos.-

Art. 3° **ESTABLECER**, que la solicitud de los Códigos de Contratación queda supeditada a la obtención de los créditos presupuestarios.-

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar.

SRA. DORA INES PERROTTA
Coordinadora Ejecutiva

Humaitá Nº 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py